

Marques de Villacampo, Alcalde mayor perpetuo de la Villa de
Burgos, Señor de las Villas de Salinas, Balmor y Selada de el
Campo, Conde de Supt. de el. En virtud de el servicio de quello
nos ha de dar y de su Reyno por su Magestad de el. D. Juan
de Torres, D. Luis Menchón, D. Joseph de Camara, D. Juan de Fontes
el Conde de Valle de Juan, y D. Joseph de la Puella Nos.

Sevendo Joseph Melles, Lorenzo Alonso de Molina, Nicolas Guio,
y Joseph Lagunete Jurados =

le
de los Resguardos y
de las Carnes...

D. Juan Lopez Baesa, ^{no} mayor del Ayuntamiento. hizo por el
venue ala Villa, Como havienado parado en el dia de ayer Don
Luis Abellaneda, a haver vaca de docientos y cinquenta machos
Justicia Resguardados a precio de nueve quatos y medio la libra,
desandolos a nueve, para la mañana de la noche de este dia, le
hizo contar el que havia hecho de docientos y quarenta al mismo
precio para la mañana de mañana sabado en la tarde, y ofiel
ciendole la duda, si hecha la primera mañana del dia que an
ticipaba dho D. Luis devia continuar sin interrupcion (por ser esta
supresion) hasta deshazer el todo de su vaca, o si devia dar prin
cipio ala Villa. Aquetema antes hecho el Registro, y confesada
esta materia, aqui tambien concuio D. Joseph Vero sus Compan
ero, quedo reducido dho D. Luis, a suspender su Registro, media nce
los Exemplares que se le propusieron. Sin embargo ello se
hizo la mañana de este dia, inistio en que se le admitiese de las
y diere papel como se acostumbraba a fin de conducir su vaca al ma
tadero, no obstante la nueva Recombencion que le hizo de otros
Exemplares, aqui Replio se le diere la papeleta, expresand
que en Justicia se decidiria este punto, aqui le Respondio, no po
dia darle por la ocupacion de el para pasar con la Ciudad
ala fienda de el Sr. Antonio, que de buelta se la dava, to
do lo qual pone en su noticia para que sobre este punto
venelva lo que tubiere por Combeniente a heutar para el
adelante estas diferencias = La Ciudad haviendolo
oydo, tratado y confesado largamente. acordó no ser
admisibile la vaca que haze dho D. Luis Abellaneda
por las circunstancias que Comprehende, si solo en el
dia que anticipa, por dever entrar en el siguiente del
sabado en la tarde, el que tiene hecho el Registro que

